

| | |
|--------------------------------|--|
| Tipo de Proceso | Ejecutivo singular |
| Radicado | 05001 31 03 022 2022 00051 00 |
| Demandante | Convias S.A.S |
| Demandado | Inversiones Arbo S.A.S |
| Auto Sustanciación Nro. | 820 |
| Asunto | Cúmplase lo resuelto por el superior. Reanuda término para excepcionar de fondo |

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Medellín, Sala Unitaria de Decisión Civil, Magistrado Ponente Julián Valencia Castaño en providencia calendada 03 de agosto de 2023, la cual dispuso “*REVOCAR la decisión contenida en la providencia del 20 de febrero de 2023 proferida por el Juzgado Veintidós Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, para que, nuevamente la juez asuma el conocimiento del asunto, y continúe con el trámite que legalmente corresponda, tomando en consideración lo aquí expuesto.*”

Así las cosas, de cara a obedecer la determinación del Superior, es menester, darle continuidad al proceso, y en esa medida, habida cuenta que lo que queda resuelto hasta ahora es el recurso de reposición formulado contra el mandamiento de pago, a voces del inciso cuarto del artículo 118 del CGP, según el cual “...*Cuando se interpongan recursos contra la providencia que concede el término, o del auto a partir de cuya notificación debe correr un término por ministerio de la ley, este se interrumpirá y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del auto que resuelva el recurso*”; se impone entonces que a partir del día siguiente al de la notificación de esta providencia, se reanuda el término con que contaba el extremo ejecutado para presentar excepción de mérito frente al mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS

JUEZ

LFG

| |
|--|
| <p>JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD</p> <p>Medellín, <u>22/08/2023</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>076</u> fijados a las 8:00 a.m.</p> <p align="center">_____ LGM Secretaría.</p> |
|--|

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60eec0c3c5c68e431e59934e3b663368d94d8367d1ba35a22ef086d0353261c4**

Documento generado en 18/08/2023 11:46:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>